

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 2.013/2019

Mediante Decreto de Alcaldía número 2019/000278, de fecha 1 de junio, se ha resuelto lo siguiente:

"Constituida la Corporación Municipal de Santaella, en sesión especial celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril y celebradas el 26 de mayo de 2019, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento. En tal sentido el artículo 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como órgano necesario en los municipios que tengan población superior a 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno, la Junta de Gobierno Local.

Considerando necesario que por los diferentes Tenientes de Alcalde y Concejales de esta Corporación puedan llevar a cabo funciones y actividades desconcentradas de esta Alcaldía según se previene en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 43 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, por el presente Decreto vengo en disponer:

Primero: Nombrar Delegados y para las materias que se indican, a los siguientes Concejales:

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCIA RIVAS, Primera Teniente de Alcalde, tendrá las siguientes competencias:

- Representante de la Alcaldía en La Montaña.
- Formación.
- Deporte y Salud.
- Educación e Infancia.
- TIC (Tecnología de la Información) y la Comunicación).

DON MANUEL PEDROSA JIMÉNEZ, Segundo Teniente de Alcalde, tendrá las siguientes competencias:

- Portavoz del Grupo PSOE en el Pleno Municipal.
- Gobernación (Seguridad, Tráfico y Protección Civil).
- Delegado Hacienda, Desarrollo Económico y Empleo.
- Recursos Humanos (RRHH).
- Cementerios.

DOÑA MARÍA DEL PILAR PÉREZ DE LA LASTRA JIMÉNEZ,

Tercera Teniente de Alcalde:

- Representante de la Alcaldía en El Fontanar.
- Igualdad, Mayores y Servicios Sociales.
- Ecología, Agricultura y Caminos Rurales.
- Fiestas Populares.
- Participación Ciudadana.

DOÑA ISABEL M<sup>a</sup> CANTILLO OBRERO, Delegada de:

- Medio Ambiente.
- Parques y Zonas Verdes.

DON CRISTÓBAL ESTRADA MATA, Delegado de:

-Juventud.

No se establece Delegación en materia de Comunicación y Promoción, Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico, Urbanismo e Infraestructuras, por ser las que directamente llevará el Alcalde.

Segundo: Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación por parte del delegado, entendiéndose tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la misma.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la publicación.

Quinto: Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento del artículo 38 del ROF".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 21 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.